



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA HOGARES JUNAEB A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105

La Serena, 02 de abril de 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos, William Gutiérrez Yáñez, para comparecer en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la región de Coquimbo, es en virtud del artículo 16 del DFL N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo y el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley 19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y establece el sistema de alta dirección pública el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Hogares JUNAEB;

2.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados,

respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

3.- Que, el referido Manual de Gestión y Administración de Residencias, en su Título 6. "Gestión Interna", Subtítulo 6.1. "Situaciones especiales", establece lo siguiente:

"Aquellas Direcciones Regionales que cuenten con disponibilidad presupuestaria, cuentan con la facultad de analizar solicitudes de estudiantes que sin perjuicio de cumplir con los requisitos para la asignación de aquellos se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

1. Estudiantes que postularon o renovaron fuera de plazo. En estos casos los requisitos deberán ser acreditados con la documentación de respaldo respectiva que debe ser solicitada por las entidades ejecutoras u hogares (aplica en PRFE, Hogares Junaeb e Insulares y Beca Residencia Insular).

3. Casos que presenten curso inferior a séptimo básico y cumplan con los requisitos del programa y lo requieran para continuar sus estudios (aplica en PRFE y Hogares JUNAEB).

Las Direcciones Regionales que cuenten con la disponibilidad de cupos en los niveles solicitantes, deberán tener en consideración:

- *Revisión del cumplimiento de requisitos de selección (situación 1,2,3).*
- *Formulario de postulación y renovación de ingreso al programa (situación 1,2,3).*
- *Informe social de la municipalidad de la comuna de origen que justifique la necesidad de la atención del estudiante (situación 1,2,3).*
- *Informe psicológico que dé cuenta de la madurez para ingresar a la modalidad del programa (situación 3).*
- *La Dirección Regional es la responsable de sancionar los casos especiales, revisando y quedando en su poder la documentación que se solicita de respaldo para estos casos."*

4.- Que, en virtud de lo establecido en la normativa del programa, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa Hogares JUNAEB referida a las situaciones especiales que contempla el Manual de Procedimientos correspondiente;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 18 formularios de postulación y renovación rezagados al Sistema Informático habilitado para estos efectos, respecto de los cuales la Unidad de Becas regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o

renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 14 estudiantes de enseñanza básica/media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 4 estudiantes de enseñanza básica/media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Hogares JUNAEB para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio Hogares JUNAEB, correspondiente al año 2019 a un total de 14 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD
1			VALDIVIA	YÁÑEZ	NALLELY YACIHARA	Básica-Media	HOGAR FEMENINO LA SERENA
2			ZAMORA	ZUÑIGA	XIMENA SOLEDAD	Básica-Media	HOGAR FEMENINO OVALLE
3			JOFRE	OLIVARES	YERALDY SCARLETT	Básica-Media	HOGAR FEMENINO OVALLE
4			RIVERA	VELIZ	TATIANA ESTEFANIA	Básica-Media	HOGAR FEMENINO OVALLE
5			AVALOS	TOLEDO	AYLEEN CATALINA	Básica-Media	HOGAR FEMENINO OVALLE
6			RIVERA	JOFRE	PIA ALEJANDRA	Básica-Media	HOGAR FEMENINO OVALLE
7			ARAYA	CONDORI	SARA NOEMI	Básica-Media	HOGAR FEMENINO OVALLE
8			ARAYA	CASTILLO	JEANNI SUSAN	Básica-Media	HOGAR FEMENINO OVALLE
9			HONORES	GUEVARA	MATIAS NICOLAS	Básica-Media	HOGAR MASCULINO PUNITAQUI
10			GALLARDO	GALLARDO	ALEJANDRINA ESTEFANIA	Básica-Media	HOGAR FEMENINO LA SERENA
11			PONCE	MERINO	FRANCESCA FRANCHINI	Básica-Media	HOGAR FEMENINO LA SERENA
12			PIÑONES	ROJAS	DANIELA	Básica-Media	HOGAR FEMENINO LA SERENA
13			ANGULO	BIOJO	MARIA FERNANDA	Básica-Media	HOGAR FEMENINO LA SERENA
14			CARVAJAL	DIAZ	VALENTINA NEREYDA	Básica-Media	HOGAR FEMENINO LA SERENA

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el
Beneficio Hogares JUNAEB, correspondiente al año 2019 a un total de 4 estudiantes, que a
continuación se individualizan:

Nº	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD
1			PIZARRO	GONZALEZ	FRANCHESCA CAROLINA	Básica-Media	HOGAR FEMENINO OVALLE
2			LEDEZMA	ROJAS	KENDRA LIM	Básica-Media	HOGAR FEMENINO OVALLE
3			BARAHONA	BARRAZA	CAMILA DENISSE	Básica-Media	HOGAR FEMENINO LA SERENA
4			GONZALEZ	PEREZ	KRISHNA PALOMA	Básica-Media	HOGAR FEMENINO LA SERENA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,


WILLIAM GUTIERREZ YAÑEZ
DIRECTOR REGIONAL COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

WGY/BLT/XHE/RJG/rzg
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 3210-2019